

AYUNTAMIENTO DE LOS TOJOS

CVE-2018-390 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de diversas Ordenanzas Fiscales.*

Este Ayuntamiento en sesión extraordinaria del pleno celebrada el 18 de diciembre de 2017 acordó aprobar la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- De Prohibición de Aparcamiento en Bárcena mayor.
- Del Precio Público, por el Servicio de Aparcamiento en Bárcena mayor.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, el expediente se expone al público durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual, los interesados podrán presentar las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas, con la advertencia de que en el supuesto de que no se produzcan, esta aprobación será definitiva, en previsión de lo cual, se publican las mismas:

* Ordenanza reguladora de la Prohibición de Aparcamiento en Bárcena mayor.

Se modifica el artículo 1.º de la misma que queda redactado de la siguiente forma:

— Artículo 1.º Es objeto de la presente Ordenanza, la prohibición de aparcamiento de vehículos a motor en el Conjunto Histórico de Bárcena mayor, durante todo el año, a fin de facilitar la utilización de los espacios públicos y el tránsito peatonal.

Modificar el Anexo II, de la misma, referente al Modelo de autorización de estacionamiento de vehículos en el Conjunto Histórico para residentes, en el que constara que la vigencia es durante todo el año, según el modelo adjunto.



MARTES, 23 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 16

* Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por el Servicio de Aparcamiento en Bárcena mayor.

Modificar los artículos 2.º y 6.º de la misma, que quedan redactados de la siguiente forma:

— Artículo 2.º Hecho imponible.

El presupuesto de hecho que determina la obligación de pago de este Precio Público, lo constituye, la prestación del Servicio de Aparcamiento en los Parkings Municipales, durante todo el año, mediante control de pago por tickets o recibos.

— Artículo 6.º Tarifas generales.

Las cuantías del Precio Público por la prestación del Servicio de Aparcamiento vendrán determinadas por la aplicación de las tarifas contenidas en el siguiente apartado.

a) Turismos: 2 €/día.

b) Caravanas: 5 €/día.

c) Autobuses: 10 €/día.

d) Motocicletas y ciclomotores: 1 €/día.

Los conductores residentes, empadronados en el municipio, están exentos del pago de cualquier tarifa.

Los Tojos, 11 de enero de 2018.

La alcaldesa,

M.ª Belén Ceballos de la Herrán.

2018/390